



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R.CDFCN. N° 098 / 13

Comodoro Rivadavia, 19 ABR 2013

VISTO:

El llamado a concurso efectuado, de Profesor Regular, dedicación simple, para cubrir un cargo en la cátedra "**Farmacia Clínica y Asistencial**", de la Sede Comodoro Rivadavia, (R.CDFCN. N° 419/12), que el mismo se enmarca en el **Contrato Programa, entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Secretaría de Políticas Universitarias.**

El CUDAP: EXP-FCN-SJB: N° 0000200/2012, Anexo I, Anexo Ib, y

CONSIDERANDO:

Que se han inscripto tres postulantes.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el acta N° 332/13, el Jurado que actuó en el mismo propone la designación de Elena Beatriz Lenkiewicz, como Profesor Adjunto Regular de la cátedra "Farmacia Clínica y Asistencial", de la Sede Comodoro Rivadavia, CUDAP: EXP-FCN-SJB: N° 0000200/2012 Anexo I y Ib.

El presente llamado a CONCURSO PUBLICO DE TITULO, MERITOS, ANTECEDENTES y OPOSICION se enmarca en los términos del CONTRATO PROGRAMA (Convenio ME N° 478/09 CUDAP: Expte-SJB: 0000074/2009) que estipula, en relación a los cambios de categoría propuestos por el jurado y aprobados por el Consejo Directivo, que los mismos tendrán alta a partir del año académico inmediato siguiente.

Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria de este Cuerpo el 09 de abril ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Designar a partir del 01/04/2013, a la Esp. **Elena Beatriz LENKIEWICZ** (DNI. N° 12.593.360), como Profesor Adjunto Regular, dedicación Simple en la cátedra "**Farmacia Clínica y Asistencial**", de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) La presente designación está sujeta a las normas establecidas en el Contrato Programa.

Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28° del Estatuto vigente de la Universidad (**Ord. A.U. N° 007 y 008**).

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Hoja 2/2.-

Art. 5°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 7°) **Informar** al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93°, Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N°^{tos}. 007 y 008).

Art. 8°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese al legajo, al Departamento Farmacia, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN N° 098 / 13

Dra. Silvia Esteva Beltrán
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Msc. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.